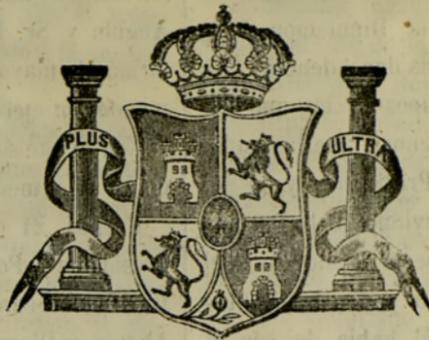


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

Circular.

Algunos Jefes de las columnas destinadas á la persecucion de las facciones en esta provincia se han quejado al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito de que no pocos Alcaldes, faltando á uno de sus mas importantes deberes, no solo no dan noticias del paso de aquellas por sus respectivos territorios, sino, lo que es aun mas grave, las dan equivocadas, haciendo que nuestros valientes y sufridos soldados emprendan marchas inútiles, con graves perjuicios para el servicio.

Semejante conducta es digna del mas severo castigo, puesto que no encuentro que pueda cometerse hoy un delito mayor que el que las autoridades que al frente de los pueblos son los representantes de un Gobierno liberal y tolerante, se hagan solidarias y hasta cómplices de los malos españoles, que han tremolado una bandera de destruccion y de esterminio, sacrificando á

los soldados que defienden la Monarquía constitucional del Rey legítimo D. Alfonso XII.

Prevengo, por tanto, á los Sres. Alcaldes, y muy particularmente á los de las poblaciones inmediatas á los puntos donde opera el Ejército, que por ninguna causa ni pretexto dejen de dar parte inmediatamente del paso de las facciones por sus territorios respectivos, haciéndolo con toda exactitud y verdad, sin omitir detalle ni circunstancia alguna que pueda conducir á la acertada persecucion de aquellas al Excmo. Sr. Capitan General, al Comandante militar inmediato y á mi autoridad, teniendo entendido que la menor omision en el cumplimiento de un deber, hoy para ellos el mas sagrado, ha de castigarse con todo el rigor que merece por el Excmo. Sr. Capitan General, procediendo por mi parte á su destitucion y entregándoles á los tribunales de justicia para el mayor castigo á que se hayan hecho acreedores.

Burgos 26 de Mayo de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que ha de celebrar esta Corporacion el día 29 del corriente á las cinco de la tarde se dará cuenta del expediente sobre aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Celada del Camino correspondiente al año de 1862 y seis primeros meses del 63.

Igualmente se dará tambien del de aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Villaverde Mojina del año económico de 1872-73.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 26 de Mayo de 1875.

EL VICEPRESIDENTE,
TOMÁS FERNANDEZ COBO.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 1875.

Abierta la sesion á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Policarpo Casalo y asistencia de los Sres. Lopez Gutierrez, Cuesta, Vazquez, Perez, Oria, Collado, Soler, Diaz, Nieto, Martinez (D. Indalecio), Ontoria, Perez San Millan, Bustillo, Huidobro, Jalon (D. Felipe), Hernando, Conde, Inigo de Angulo, Castrillo, Fernandez Carranza, Lopez Acedillo, Aparicio, Fernandez Cobo, dióse lectura del acta de la anterior.

El Sr. Ontoria manifestó que en el acta se hacia constar que la Diputacion al votar la segunda parte del dictamen emitido por la Comision de Fo-

mento en el expediente instruido á virtud de una proposicion del Diputado Sr. Parra se limitó á declarar que por ahora no se consignaba partida alguna para la ejecucion de las obras del primer trozo del camino que partiendo de Villegas ha de dirigirse al puente de Astudillo en Palencia, siendo así que el acuerdo de la Diputacion dijo ser el de que se incluyera la partida de 15000 pesetas en el presupuesto adicional del próximo ejercicio ó en otro con destino á dichas obras si es que la Corporacion consideraba que habia fondos destinables á ellas; y habiendo expresado el Sr. Presidente que en efecto este fué el acuerdo, la Diputacion aprobó el acta con esta modificacion.

Dióse lectura de las exposiciones elevadas en este dia, á virtud de lo acordado por la Corporacion en la sesion anterior, á los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Fomento, la primera pidiendo que se perdonase á los pueblos de esta Provincia que sufrieron pérdidas de cosechas en el verano de 1874 por las tempestades y pedriscos que cayeron en él la parte de contribucion territorial proporcional á la magnitud de dichas pérdidas, y que se abonasen además á los pueblos interesados las cantidades que les corresponden por la liquidacion hecha en Octubre de 1870 de la parte del fondo supletorio aplicable á perdones de años económicos anteriores, y la segunda referente á que se reinstale en el Instituto provincial la enseñanza del Notariado en la misma forma en que ha venido existiendo desde 1868, y la Diputacion acordó aprobar ambos documentos.

Dióse lectura del oficio en que el Ilmo. Sr. D. Remigio Arizpe, Presidente de la Audiencia de este Distrito,

participa haber tomado posicion de su cargo y ofrece su decidida cooperacion para todo lo que pueda interesar al mejor servicio público, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado, y que se conteste á S. S. I. manifestándole que la Corporacion abraza los mismos sentimientos y propósitos respecto de su autoridad y de su persona.

En el expediente instruido á virtud de una proposicion presentada en sesion de 17 del actual por los Diputados Sres. Bustillo, Nieto y Martinez (D. Indalecio) pidiendo que se adicionase al cap. 8.º, artículo único del presupuesto ordinario del próximo ejercicio la partida correspondiente para el pago del descuento á los empleados de las oficinas de caminos vecinales y auxiliar de Instruccion pública en la misma proporcion y en la propia forma que se acordó para los de Secretaria, Contaduría y Depositaria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se desestimase la proposicion expresada; y despues de una detenida discusion, en la que tomaron parte los Sres. Bustillo, Fernandez Cobo, Hernando, Ruiz Oria y Sr. Presidente, quedó aprobado dicho dictámen por mayoría de 16 votos, contra 2 de los Sres. Nieto y Bustillo, y retirada á peticion del Sr. Fernandez Cobo la palabra «ilegal» que se consignaba en el mismo.

El Sr. Fernandez Cobo dió cuenta á la Diputacion de las gestiones practicadas para el cumplimiento del acuerdo tomado sobre la proposicion del Sr. Lopez Gutierrez referente al moviliario de las habitaciones del Gobierno civil y al alquiler del segundo piso del Palacio provincial: manifestó que la Comision permanente con el fin de procurar el mayor acierto posible se habia asociado para el cumplimiento de esta mision al digno Sr. Presidente de la Diputacion; y que habian celebrado una conferencia con el Sr. Gobernador, en la cual, cediendo á los deseos de dicha autoridad de conocer los antecedentes relativos á la cuestion de moviliario, le dieron cuenta del acuerdo dictado por la Diputacion provincial en sesion de 3 de Enero de 1870; y que tan pronto como se enteró de su contenido el Sr. Gobernador, habia llevado su delicadeza hasta el extremo de que el Sr. Diputado que habia presentado la proposicion mencionada la retirase. Que respecto del alquiler del 2.º piso del Palacio habia llegado su deferencia hasta el punto de dejar á la Diputacion que fijase el pre-

cio y de ofrecerse á proponer al Gobierno de S. M. que le aceptara: añadió que tanto el S. Presidente de la Diputacion como él habian recorrido las habitaciones que la Diputacion debe amueblar en aquella dependencia; que para procurar algunos efectos que habian notado en algunas de ellas podía autorizarse al Sr. Presidente, y al Sr. Aparicio como individuo de la Permanente; y que respecto al alquiler del piso 2.º del Palacio podía la Diputacion resolver cuál habia de ser el precio.

El Sr. Presidente amplió las explicaciones dadas por el Sr. Fernandez Cobo.

El Sr. Fernandez Carranza reconoció el acierto con que se habia cumplido la mision que queda mencionada: expresó su agradecimiento á las deferencias del Sr. Gobernador, y pidió á la Diputacion que inspirada en estos sentimientos procurase combinar del mejor modo posible lo que se hiciera en este servicio con lo acordado sobre él en 1870.

Séguidamente la Diputacion aprobó las gestiones practicadas por los Sres. Presidente de la Diputacion y Vicepresidente de la Comision permanente, dar las gracias á dichos Sres. por el acierto con que habian desempeñado su mision, expresar al propio tiempo su gratitud hácia el Sr. Gobernador por la deferente actitud en que se habia mostrado, y nombrar á los Sres. Presidente y Aparicio para que terminasen este asunto.

Dióse nueva lectura del dictámen de la Comision especial encargada del exámen de las cuentas provinciales del ejercicio ampliado de 1873 á 74, proponiendo: 1.º, que la Diputacion apruebe las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1873 á 74, rendidas por el Sr. D. Felix Santa Maria del Alba, Ordenador de pagos que fue, y como tal Administrador del presupuesto, y por el Depositario D. Celedonio Valpuesta Lopez por la cuenta de ingresos y pagos: 2.º, que la Diputacion acuerde que se forme un expediente con el fin de estudiar el destino que debe darse á los medios y recursos que hoy se emplean en el fomento de la agricultura, para utilizarlos de la manera mas provechosa al objeto de su institucion: 3.º, que se tengan presentes las observaciones referentes á la Casa provincial de Beneficencia para que se pongan en práctica las reformas que se han indicado; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen por el voto unánime de los Sres. Cuesta, Vazquez, Perez, Oria, Collado,

Soler, Diaz, Nieto, Martinez (D. Indalecio), Lopez Gutierrez, Ontoria, Perez San Millan, Bustillo, Huidobro, Jalon (D. Felipe), Hernando, Conde, Inigo de Angulo y Sr. Presidente, los cuales forman la mayoría absoluta de los Diputados en ejercicio, que son 34.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 21 de Abril de 1875.—El Presidente, Policarpo Casado.—Los Diputados Secretarios, Felipe Inigo de Angulo.—Diego Conde.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Abril de 1875.

Abierta á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Policarpo Casado y asistencia de los Sres. Cuesta, Vazquez, Perez, Ruiz Oria, Collado, Lopez Gutierrez, Soler, Jalon (D. Felipe), Huidobro, Nieto, Hernando, Ontoria, Diaz (D. Gregorio), Bustillo, Martinez (D. Indalecio), Perez San Millan, Castrillo, Lopez Acedillo, Fernandez Carranza, Aparicio, Fernandez Cobo, De la Arena, Conde, y Angulo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada con agrado de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente respecto á la visita hecha por el mismo, acompañado de los dos Sres. Secretarios, en nombre de la Diputacion al Sr. D. Remigio Arizpe, Presidente de esta Audiencia.

Igualmente escuchó la Diputacion con agrado la lectura de una carta dirigida al Sr. Presidente por el Sr. Diputado D. Santos Cecilia, en que da explicaciones respecto de las gestiones que la Diputacion le encomendó cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, referentes á los derechos sobre importacion de cereales, y acordó que se conteste dando al Sr. Cecilia las gracias y encargándole que continúe sus gestiones permaneciendo al efecto en Madrid los dias que considere precisos.

El Sr. Presidente propuso que se aprobase como adiccion al presupuesto ordinario del próximo ejercicio la partida de 5000 pesetas con destino á las 20 dotes de á 1000 reales creadas por la Comision permanente para celebrar la visita hecha por S. M. el Rey á esta Capital en los dias 10 y 11 de Febrero último.

El Sr. Hernando hizo presente que él habia advertido la necesidad de votar dicha partida al aprobarse la destinada á las 30 pensiones de á 2 reales para los soldados inutilizados del ejército.

Séguidamente quedó aprobada dicha partida por el voto unánime de

los 25 Sres. presentes, y se autorizó á la Comision permanente para votar las bases y conceder las dotes.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por la Junta provincial de agricultura, industria y comercio para el año económico próximo con la rebaja á 500 pesetas de las 1000 que en el mismo se piden para sueldo de un auxiliar escribiente, de modo que la totalidad de dicho presupuesto queda reducida á 4650 pesetas.

En el expediente instruido á virtud de una proposicion presentada en la sesion de 19 del actual por varios Sres. Diputados referente al camino de Villarcayo á Medina de Pomar, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se aprobasen los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta del primer trozo, que se celebrase dicho acto, incluyendo en el presupuesto ordinario ó en el adicional del próximo ejercicio la cantidad necesaria al efecto tan pronto como las circunstancias de la provincia y el estado de sus fondos se lo permitan, toda vez que es indisputable, á juicio de dicha Comision, la preferencia del camino en cuestion, y conveniente como lo demuestra el estudio que se hizo de él por el Estado, siendo de aceptar los ofrecimientos que tiene hechos la villa de Villarcayo, é invitando á la de Medina, en el caso de que no remita el acta en un breve plazo, para que diga si se halla dispuesta á contribuir y en qué cantidad para la ejecucion de las obras.

Abierta discusion y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de Caminos fecha 13 de Setiembre de 1872 acerca de la necesidad de reformar el cauce del río Oca para la seguridad del puente situado sobre él en jurisdiccion de Briviesca de la carretera de Burgos á Miranda, dióse cuenta de la instancia de Doña Casilda Valderrama, vecina de aquella villa, fecha 11 de Marzo último, pidiendo que se haga nueva tasacion en que se comprenda únicamente el terreno que ha de expropiarse y que es de su pertenencia, con inclusion de los árboles que se hallan comprendidos en él, dejando á su disposicion todo lo demás: visto el informe emitido sobre el particular por el Director de caminos vecinales, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento prevenir á dicho funcionario que con toda ur-

gencia forme nuevo expediente de expropiacion en los términos solicitados por dicha señora propietaria, á fin de que á la mayor brevedad posible pueda llevarse á efecto el encauzamiento de que se trata.

En el expediente instruido á instancia de D. Evaristo Alcalde Gomez, vecino de Belorado, pidiendo que se le cedan en venta dos terrenos expropiados por la provincia á Prudencio Lázaro y á Gerardo San Juan Benito, y que componen la extension de una área 50 centiáreas próximamente, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se acceda á dicha peticion á calidad de que el solicitante satisfaga como precio el mismo por el cual los adquirió la Diputacion.

El Sr. Ontoria defendió dicho dictámen, haciendo presente que la solucion propuesta es la misma que la Diputacion ha adoptado en casos análogos tratándose de terrenos pequeños y de insignificante valor, como son los que pide D. Evaristo Alcalde.

El Sr. Presidente expuso que creia necesario para adjudicar al solicitante los terrenos que pedía por el precio de tasacion que se acreditase que concurrían en el presente caso los requisitos prescritos por la ley de parcelas; y que si el interesado no invocaba en su favor la expresada ley se sacasen á subasta, quedando así acordado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Santiago Santos, contratista que ha sido del camino de Oquillas á Gumiel del Mercado, pidiendo que se instruyese nuevo expediente para que se le abonase el importe de los terrenos expropiados con el fin de ejecutar las obras, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que el Director de caminos vecinales levante el oportuno plano de la expresada via de comunicacion comprendiendo en él las fincas ocupadas, con sus verdaderos linderos, á fin de que en su vista pueda determinarse la cantidad que debe abonarse á dicho contratista en el concepto indicado.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por el Diputado D. Juan Valeriano Ontoria en sesion de 12 de Noviembre último sobre la conveniencia de suspender las obras del camino de Burgos á Modubar, como paralelo al construido por el Estado de Sarracin á Cascajares de la Sierra, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento y se acordó que se pida á la Direccion general de obras públicas el proyecto estudiado en el año de 1860 por cuenta del pueblo de

Carcedo y de otros, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda acerca de si la Direccion del expresado camino ha de ser la que pide el mencionado pueblo de Carcedo ó la que solicita el de Los Ausines.

Dada cuenta del expediente sobre cilindrado de los tres últimos kilómetros del trozo segundo del camino provincial de Belorado á Tormantos, cuya operacion se ejecutó por administracion, por no tener el contratista D. Manuel Salgado medios materiales para llevarla á efecto, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda conceder á la Direccion de caminos el crédito de 784 pesetas á que asciende la cuenta de los gastos hechos en el mencionado servicio, á calidad de que se descuente al contratista al formarle la oportuna liquidacion.

De igual conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó que se pasara á la de Fomento el expediente formado á instancia de D. Tomás Beltran, vecino de esta ciudad, pidiendo que se consigne una cantidad en el presupuesto para la construccion del camino de La Horra á Gumiel del Mercado, por tratarse en él de la conveniencia de dicha via de comunicacion.

En el expediente sobre construccion del camino de Villahoz á Pampliega, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se anuncie la subasta de las obras del trozo 1.º bajo el pliego de condiciones redactadas por la Direccion de caminos.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Ruiz Oria, Ontoria y Fernandez Cobo, se acordó á peticion de este último Sr. Diputado y por mayoría de votos que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa.

Igual acuerdo se adoptó á peticion del Sr. Ontoria respecto de los expedientes sobre adquisicion de un retrato de S. M. el REY para el Salon de Sesiones, y sobre devolucion á la Junta provincial de Beneficencia particular del edificio de la Concepcion y de los valores pertenecientes al mismo obrantes en poder de la Diputacion.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la instancia de Basilio Castro, vecino de esta ciudad, sobre admision de su hija Emilia en el Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 22 de Abril de 1875.—El Presidente, Policarpo Casado.—Los Diputados Secretarios, Felipe Inigo de Angulo.—Diego Conde.

Alcaldía popular de Pedrosa del Páramo.

Habiéndose fugado del Palacio provincial el día de la entrega el mozo Plácido Delgado Rojo, natural de este pueblo, procedente de la actual reserva, núm. 2, despues de reconocido y declarado soldado por la Comision; y no habiendo comparecido para su entrega en Caja los mozos Juan Delgado Gutierrez y Victoriano Perez Campo números 3 y 5 tambien de la misma reserva, Claudio Perez Martinez y Domingo Perez Triana números 3 y 6 pertenecientes á la reserva de Abril de 1874, y Juan Gonzalez Perez número 3 de la de Enero del mismo año, en cuya época fueron citados y emplazados en el periódico oficial de la provincia, y por su no presentacion se les declaró prófugos por este Ayuntamiento; y siendo nuevamente llamados para completar el cupo que ha correspondido á este pueblo por no haberse presentado los arriba citados de la actual reserva, no obstante haber sido citados en las personas de sus padres con arreglo á la ley, y por edictos en el Boletín oficial de la provincia, á los cuales se les ha instruido los oportunos expedientes con sujecion á los artículos 111 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultas los ha declarado prófugos esta Corporacion, condenándoles en todos los gastos que se ocasionen para su busca, captura y conduccion á la Capital de la provincia.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á ocupar sus plazas, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de las leyes vigentes.

Por lo tanto, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley para tranquilidad de la patria, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, se dignen procurar su busca, captura y remision á este pueblo de los mencionados prófugos, cuyas señas personales se ponen á continuacion.

Pedrosa del Páramo á 22 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Eulogio Maté.

Señas de Plácido Delgado Rojo.

Edad 19 años, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, barba nada, cara ancha, color caído.

Señas de Victoriano Perez Campo.

Edad 19 años, estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, ojos id.,

barba poca, nariz regular, cara redonda, color moreno.

Señas de Juan Delgado Gutierrez.

Edad 19 años, estatura baja, pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, cara larga y pecosa, color blanco y barba nada.

Señas de Claudio Perez Mrtinez.

Edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, barba poca, ojos rojos, nariz regular, cara poca, color moreno.

Señas de Domingo Perez Triana.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, barba poca, ojos negros, nariz afilada, cara larga, color moreno.

Señas de Juan Gonzalez Perez.

Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, barba poblada, ojos negros, nariz regular, cara larga, color moreno.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo verificado el día 5 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Ruperta Chacon, hija de D. Nicolás, miliciano nacional de Alcaráz.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 22 de Mayo de 1875.—José R. Quilez.

Alcaldía popular de Villaescusa la Solana.

La Junta pericial de este distrito municipal se ha de ocupar muy en breve en los trabajos de la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribucion que la corresponde en el año de 1875 á 76; y para hacerlo con el mayor acierto, todos los hacendados tanto forasteros como vecinos presentarán relaciones juradas por duplicado en el término de 8 días en esta Alcaldía, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Villaescusa la Solana 15 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

Alcaldía popular de Revilla Vallejera.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion territorial, urbana y pecuaria para 1875 á 76, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presenten en el improrogable término de 8 dias, desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, relacion por duplicado en la Secretaria del Ayuntamiento de todos los movimientos habidos, acompañando los documentos de adquisicion que tambien acrediten haberse inscrito en el Registro de lo propiedad, segun dispone la Real órden de 16 de Abril de 1861, sin cuyo requisito no serán admitidas, y trascurrido este término no se les oirán sus reclamaciones.

Revilla Vallejera 17 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Benito Salvador.

Alcaldía popular de Cardeñadizo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos estadísticos que la están encomendados para la formacion del amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de la contribucion territorial es indispensable que todos los que tengan fincas rústicas y urbanas en la jurisdiccion de este distrito presenten sus relaciones por duplicado, segun está prevenido, en el término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que pasado dicho tiempo sin verificarlo procederá la Junta á la operacion referida y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cardeñadizo 18 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Francisco Calvo.

Junta de evaluacion y repartimiento del distrito de Quintanadueñas.

Desde el dia 20 del corriente mes hasta el 5 de Junio próximo venidero se ocupará esta Junta de la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana pecuaria y colonial. Lo que se hace saber al público para que el contribuyente que tenga que hacer alguna reclamacion lo verifique por escrito dentro de dicho término, pasado el cual no serán oídas sus reclamaciones.

Quintanadueñas 19 de Mayo de 1875.—El Presidente, Pedro Martinez.

Alcaldía popular de Fuentelcesped.

Estando ultimadas las operaciones de rectificación del amillaramiento ó apéndice de riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion directa en el año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la casa consistorial de esta villa por término de 8 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que todos los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros puedan enterarse de la riqueza imponible con que figuran y hacer las reclamaciones que crean en su derecho, y trascurrido no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentelcesped 20 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Antonio Guijarro.

Alcaldía constitucional de Santa Maria Rivarredonda.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo de quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Maria Rivarredonda 23 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Lope Lopez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la facultad de Filosofia y Letras de la Universidad

de Madrid una de las cátedras de griego, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondiente al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el título de Doctor en dicha facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 4 de Mayo de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS

Observaciones del dia 25 de Mayo de 1875.

Barómetro... { 9 h m. A=695.0.
 { 3 h t. A=693.4
 { 9 h m. ter. seco=19.2.
 { ter. hum =14.6.
Psicrómetro { 3 h t. ter. seco=24.0.
 { ter. hum =17.0.
 { Max. sol=39.0
Temperatura... { sombra=24.8
 { Min. sombra=9.0
 { reflector=5.8.
Direccion del viento... { 9 h m.=NE
 { 3 h t.=NE.

Anuncios particulares.

Dermatologia general y Clínica iconográfica de enfermedades de la piel ó Dermatitis, por el Excmo. Sr. D. José Eugenio Olavide.

Próxima á terminarse esta importante obra de Medicina, tan justamente celebrada por las personas mas competentes de nuestro país y del extranjero, y comprendiendo el editor de ella que muchos Sres. Profesores de Medicina se ven privados de adquirirla por no poder disponer en el acto de la cantidad que representa su valor, ha resuelto servirla á los Sres. que lo soliciten con toda la comodidad posible para el pago.

Punto de suscripcion en esta Ciudad hasta el 30 de Mayo próximo— Librería de Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora, Burgos. 8

La persona que supiere el paradero de un pollino cuyas señas se expresarán, que desapareció de una posada de Pampliega cuyo nombre es Teófilo el dia 17 del actual, se servirá dar aviso á su dueño Benito Miguel, vecino de Buniel, quien satisfará los gastos.

Señas.

De ocho á nueve años, pelo cano entre cárdeno, alzada regular, con un lunar en la mano derecha y en una de las dos manos unos botones de fuego, ignorando los que sean, y en la mano, el ramal largo, bozo blanco.

Caballo extraviado.

El dia 18 del actual desapareció de la cabaña del pueblo de Trasahedo un caballo de la pertenencia de Pedro Cuesta, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, de 13 años, pelo moreno, bozo negro, con varias pintas en el lomo, rozado en la crin, de la collera, en el pie izquierdo un esparaban.

La persona que supiere su paradero se servirá dar aviso á su dueño Pedro Cuesta, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos que haya causado. 2-2

CERILLAS.	GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i> Venta al por mayor y menor.	CERILLAS.
VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS. <hr/> Precios de Fábrica	La acreditada Fábrica LA SIRENA, establecida en Burgos, acaba de abrir en dicha Capital un depósito de cerillas, situado en la calle de las Carnecerías, travesía al Espolon, con el único objeto de facilitar al Comercio y á los particulares la compra de toda clase de cerillas en grandes ó pequeñas cantidades y á precios extraordinariamente baratos.	VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS. <hr/> Precios de Fábrica.
CERILLAS.	GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i> Venta al por mayor y menor.	CERILLAS.